

Sale todos los dias.

PUNTOS DE SUSCRIPCION. Librería de D. F. Guasp, calle d'en Morey, 40. D. Matías Mascaró. D. Joaquin Girer y Miramont.

obra lindo con que en ingar-de piezas de

Sale el sol à 7 h 19 ms. y se pone à 4 h. 42 ms. (Sale la luna à 12 h. 21 ms. de la mañana. . y se pone à 0 h. 0 ms. de la noche.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 0 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION. En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte . . . 12 id. En los demas puntos del reino, por id. id. Cada púmero suelto . .

Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.-Seccion de Administracion.-Negociado 3.º

El art. 9.º de la ley orgánica de Milicias provinciales, fecha 31 de julio de 1855, dispuso que la reserva del ejército constase de 80 batallones, y que estos se formasen con los 30.000 hombres sorteados en 1856 y con otros 30.000 del sorteo del año actual que se celebró en 15 de noviembre último, en virtud de Real orden circular de 17 de setiembre anterior, acordada en Consejo de Ministros. Pero no habiéndose mandado proceder á las demas operaciones de la quinta de este año, forzoso es que se practiquen desde luego para cumplir aquel precepto legal, y que así pueda completarse dentro de un breve término, la organizacion de los batallones provinciales. Con este objeto la Reina (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen del Ministerio de la Guerra, y sin que por abora, y mientras no fuere necesario, hayan de salir de sus demarcaciones respectivas los soldados provinciales, sino el tiempo indispensable para que ingresen en caja y se filien, ha tenido á bien mandar de la reserva, correspondiente á este año, se verifiquen en los plazos y con sajecion á las disposiciones siguien-

1ª Los cupos de las provincias en esta quinta serán arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la citada ley.

2º Las diputaciones practicarán desde el dia 19 al 26 del mes actual el repartimiento del cupo de cada les en consecuencia de dicho sorteo supletorio. provincia entre los pueblos de la misma, con sujecion á segun el estado remitido á este Ministerio por los Go- la capital de la provincia. bernadores en cumplimiento de la Real orden circular de 25 de setiembre último.

32 Las Diputaciones provinciales harán tambien el señalamiento y sorteo de décimas ántes del dia 31 del mes presente, ateniéndose á lo prevenido en los artículos desde el 22 al 30 inclusive de la misma ley de quintas.

4.2 El resultado del repartimiento del cupo y del sortco de décimas se publicará en el Boletin oficial lo | actual para la reserva, se llamara, segun previene el exige el art. 31 de la indicada ley. Los gobernadores remitiran a este Ministerio dos ejemplares del Boletin oficial en que se haga dicha publicacion.

5.2 En los dias 2 v 3 del propio mes de enero próximo se hará la citacion para el acto del llamamiento y declaracion de soldados, del modo que previenen los artículos 71 y 72 de la ley de reemplazos.

Esta citacion comprenderá á los mozos de 22 á 25 años, ó sea á los sorteados en 15 de noviembre último; a los que entraron en los sorteos segundo, tercero y cuarto de 1856 para la quinta de la reserva que no sean ya soldados, y á sus padres, tutores ú otras personas que les representen.

6.2 Los juicios de esclusion y escepcion del servicio de la reserva se celebrarán ante los Ayuntamientos de los pueblos y Consejos de provincia, en los propios términos que establece la ley de reemplazos en el capítulo 9.º respecto á los soldados del ejército activo; pero en la inteligencia de que en vez de esceptuarse con arreglo al artículo 75 los comprendidos en el 45 de la misma ley, serán esceptuados los siguientes:

Primero. Los licenciados del ejército que hayan camplido el tiempo de su empeño.

Segundo. Los que en una quinta anterior hayan redimido la suerte de soldados del ejército ó de la reserva por medio de sustituto ó retribucion pecuniaria.

Tercero. Los que no lleguen à 22 anos de edad, cumplidos en 50 de abril último.

Cuarto. Los que en el mismo dia 50 de abril escediesen ya de 25 años.

Y quinto. Los que hayan sido sorteados el año actual en otro ú otros pueblos para la quinta de la reserva con arreglo à la ley y á las disposiciones vigentes, con tal que su inclusion en el alistamiento ó sorteo de otros pueblos no haya producido la competencia de que tratan los artículos 55 y 57 de la ley de reemplazos.

reserva los mozos casados ó viudos con hijos, siempre que hubiesen contraido matrimonio ántes de la publicacion de la ley de Milicias provinciales, y ademas hubiesen sufrido un sorteo para el reemplazo del ejército activo. Para aplicar esta escepcion se entenderá publicada la referida ley el dia 6 de agosto de 1855 en las capitales de provincia, el 11 del mismo mes en los demas pueblos de la Península, y 15 dias despues, ó sean el 21 y 26 respectivamente, en las islas Baleares.

8.ª Serán ademas exentos del mismo servicio los mozos ordenados in sacris autes del dia del llamamiento y declaracion de soldados, aunque no hayan reclamado esta escepcion al celebrarse dicho acto.

9.2 Los mozos de 22 á 25 años que se hallen de sostitutos en el ejército activo, si les tocare la suerte de servir en la reserva, ingresarán en las filas de esta desde qué se les declare definitivamente soldados de milicias provinciales, y en tal caso estarán obligados sus sustituidos á cubrir personalmente, ó por cualquiera de los medios que permite el art. 139 de la ley de reemplazos, la plaza que sus sustitutos dejen vacante en el ejército activo.

abril último 24, 25 ó 26 años hayan sido sorteados en | llon a que el mismo individuo pertenece, segun lo in-1856 para la quinta de la reserva entre los mozos de dicado en los cuatro artículos anteriores. que las operaciones posteriores al sorteo para la quinta | una edad inferior á la que tenian en aquel año, quedarán exentos en la quinta actual de la responsabilidad consiguiente al número que les haya tocado en el sorteo en que fueron indebidamente incluidos; pero estarán sujetos á uno supletorio entre los mozos de su propia edad ! los que se les señala en el estado adjunto, formado con en 1856, que se practicará del modo que previenen los artículos 66 y siguientes de la ley de reemplazos, obligados à prestar el servicio que pueda corresponder-

11. El llamamiento y declaracion de soldados y sulo que previenen los artículos 20, 21 y 22 de la ley | plentes para la reserva empezará el domingo 10 de enevigente de reemplazos. Este reparto se hará en propor- | ro de 1858, y continuará en el dia o dias siguientes cion al número de mozos que tuvo cada pueblo en el que fueren necesarios; en el concepto, sin embargo, de primer sorteo de 1856 para la quinta de la reserva, hechas | que ha de quedar terminada esta operacion ántes de las deducciones que espresa el art. 18 de la misma ley | dia en que los quintos deban ponerse en marcha para

12. El llamamiento y declaracion de soldados se hará con sujecion á lo dispuesto en el cap. 10 de la ley vigente de reemplazos, pero aplicando los articulos 87 y 88 con las modificaciones signientes:

Primera. Que si no se pudiese completar el número de soldados repartidos á un pueblo, y el de otros tantos suplentes, con los mozos de 22 años sorteados en el mas tarde el dia 3 de enero de 1858 en la forma que art. 18 de la ley de milicias provinciales, á los mozos de 23, 24 y 25 años sorteados en el anterior que no hayan sido destinados al servicio.

Y segunda. Que quedará sin cubrir el cupo de una poblacion, y esta exenta de toda responsabilidad, si no bastasen á completarle los mozos que hubiesen sido comprendidos en los cuatro indicados sorteos.

13. Las exenciones físicas de los mozos comprendidos en la presente quinta se resolverán con sujecion al reglamento que rige en esta materia para el reemplazo del ejército activo.

14. Para la traslacion de los quintos de la reserva y sus suplentes á la capital de la provincia se observarán las mismas disposiciones de la ley vigente de reemplazos desde el artículo 102 hasta el 106 inclusive.

15. La entrega de los soldados en caja se efectuará desde el dia 4 al 20 de febrero del año próximo entrante. Los gobernadores, oyendo á los consejos provinciales, señalarán el órden y los dias en que los pueblos han de hacer la entrega de sus respectivos cupos.

16. El acto de la entrega se practicará con arreglo á lo prevenido en los artículos 108, 109 y 110 de la citada ley de quintas, y con la advertencia de que el consejero provincial que ha de presenciar la recepcion de los soldados, segun el art. 109, podrá ser de la clase de los supernumerarios.

17. Los soldados de la reserva, á medida que se vayan admitiendo en caja, ingresarán en la compañía de la demarcacion á que pertenezca el pneblo á que cada soldado corresponde, segun la designacion que haya hecho el gobierno en virtud de lo que determina el articulo 10 de la instruccion de 25 de junio de 1856 para la ejecucion de la ley orgánica de milicias provinciales, cualquiera que sea el número de soldados que resulte en la compañía respectiva.

18. Las compañías tendrán, en su consecuencia, despues de la entrega en caja, el número de hombres que l ó haber quedado libres por cualquier medio legal de l

7.ª Deberán tambien esceptuarse del servicio de la 1 hayan aprontado el pueblo o pueblos que componen su demarcacion, ó sea la suma total de los cupos de dichos | activo como para el de la reserva. pueblos así en esta quinta como en la del año auterior, ménos las plazas que se les hayan admitido á cuenta de los cupos respectivos, y las que queden sin cubrir con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2º, 74, 88, 95 y 96 de la ley de reemplazos vigente.

> 19. Los batallones tendrán el número de soldados que con arreglo á la disposicion anterior hubieren ingresado en las compañías correspondientes á las ocho demarcaciones del distrito respectivo á cada batallon, ya resulte este número mayor ó menor que el designado | rior, una vez acordado el ingreso de un soldado de mide autemano por el gobierno.

20. Los soldados que se aumenten al cupo de algun décimas se agregarán á las compañías á que correspondan los pueblos de que aquellos procedan.

21. Las filiaciones de los milicianos provinciales que ingresen definitivamente en caja como soldados de la por el ministerio de la Guerra, espresando en ellas, ademas de todas las circunstancias personales de cada mozo, el pueblo de que procede, la demarcación y el distrito 10. Los mozos que teniendo ya cumplidos en 30 de | á que corresponda este pueblo, y la compañía y el bata-

> 22. Los consejos provinciales cuidarán de abrir un registro especial en que, á continuacion de los nombres de cada uno de los mozos que se entreguen definitivamente en caja, se anoten las mismas circunstancias que consten en sus filiaciones.

> 23. Despues de hecha la entrega en caja, y una vez filiados los soldados de la reserva, regresaran a sus respectivos pueblos á prestar dentro de su demarcacion de compañía el servicio peculiar de su instituto, mientras no sea necesario poner sobre las armas el batallon á que pertenezcan.

> 24. Los gobernadores participarán á este ministerio en los dias 1.º y 16 de cada mes, con sujecion al modelo circulado en la real orden de 26 de setiembre de 1856, el resultado de la entrega en caja de los soldados de la reserva, sin suspender la remision de estos partes quincenales hasta que quede completamente terminada dicha operacion, y haya ingresado en las filas el cupo total de cada provincia.

> 25. Mientras no determine una ley las penas en que incurren los milicianos provinciales prófugos y sus cómplices, los Consejos de provincia y Ayuntamientos instruirán los espedientes sobre estos delitos con arreglo á lo mandado en el capítulo 13 de la ley de reemplazos, y los fallarán, prévios los trámites que la misma previene respecto á los espedientes de prófugos del ejército activo, con sujecion à las reglas é indicaciones signientes:

> Primera. Si el delito de fuga se hubiese cometido estando las milicias provinciales sobre las armas, o despues de publicada la resolucion del gobierno en que se las llame al servicio activo, se aplicarán en todo su rigor las mismas penas que dicha ley de reemplazos señala á los prófugos del ejército permanente y á sus cómplices; pero prescindiendo de aquellas que suponen el abono de 2,000 rs. de retribucion á cada soldado por los ocho años de su servicio en el ejército activo.

> Segunda. Si el delito se ha cometido cuando los cuerpos de la reserva se hallen en situacion de provincia se tendrán muy en consideracion al dictar los fallos que, siendo entónces el delito menor que cuando se comete mientras están las milicias provinciales sobre las armas deben aplicarse las penas desde el grado mínimo al medio, sin llegar al máximo que la ley señala.

> Y tercera. Que al juzgar los delitos de fuga cometidos durante el tiempo que los cuerpos de la reserva permanezcan en situacion de provincia, se prescindirá tambien, como se ha dicho en la regla primera, de las penas y multas que impone el citado capítulo 15 de la ley de reemplazos en el supuesto de que los soldados disfrutan 250 rs. de haber mensual, abonados por el

26. La prohibicion establecida en el art. 127 de la misma ley, de espedir pasaportes para salir fuera del reino á los mozos de 17 á 25 años que pueden ser llamados al servicio activo de las armas, se hace estensiva á los mozos que no hayan aun cumplido 26 años de edad y se hallen sujetos al servicio de milicias provinciales, á no ser que acrediten haber prestado la fianza o consignado el deposito que el mismo art. 127 exige,

toda responsabilidad, asi para el servicio del ejercito

27. Las reclamaciones que los milicianos provinciales, sus padres, parientes ó apoderados hicieren ante los consejos provinciales seguirán el mismo curso que las de los soldados del ejército activo, y serán resueltas segun se halla dispuesto en el capítulo 14 de la ley de reemplazos, escepto el artículo 135 en cuanto se halla derogado por los artículos 20, 21, 22 y 23 de la orgánica de milicias provinciales.

28. En virtud de lo prescrito en el artículo antelicias provinciales en caja por los comisionados para la entrega, cuando estos, los facultativos, los talladores y pueblo por razon del resultado que ofrezca el sorteo de los interesados se hallen conformes, y en caso contrario por resolucion que dicte el consejo provincial, no podrá resistirse la admision del soldado, ni se dará otro mozo en su reemplazo, á no ser que, despues de ingresado aquel en su batallon respectivo, se inutilice para el serreserva se estenderan con sujecion al modelo circulado vicio, pero aun entónces no podrá reclamarse el suplente que ha de cubrir la baja, si no preceden los mismos requisitos prevenidos en los artículos 110 y 131 de la ley de quintas para la declaracion de inutilidad f sica de un mozo y su consiguiente esclusion del servicio, y si no se hallan citados los mozos del mismo pueblo que tengan número posterior al del soldado que pretenda escluirse como inútil. Acordada su inutilidad y esclusion del servicio en los términos indicados, se llevará á efecto lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23 de la ley de Milicias provinciales para cubrir la baja que resulte en la compañía respectiva.

29. Cnando las bajas que ocurran en los batallones de la recerva coan por desuncion de un miliciano provincial, al pedir su reemplazo segun lo previene la ley, se acompañará la partida de su fallecimiento, á no ser que este haya ocurrido en el mismo pueblo que deba cubrir la baja.

30. No se considerarán bajas, para los efectos prevenidos en la disposicion 28 de esta circular y en el artículo 20 de la ley orgánica de los cuerpos provinciales, las que resulten en cualquiera de ellos por las traslaciones de un individuo de la clase de tropa de una á otra compañía, ó de un batallon á otro de la reserva, permitidas por los artículos 31 y 34 de la misma ley.

31. En virtud de lo que previene el art. 27 de la ley de Milicias provinciales, la sustitucion y redencion del servicio en estas se verificará segon las mismas disposiciones del cap. 16 de la ley de reemplazos; pero con la diferencia de que los sustitutos por cambio de número han de ser mozos sorteados en esta quinta ó la del año 1856 para la reserva en pueblos de la misma provincia del sustituido, y acreditar las circunstancias que exige el art. 141 de la citada ley de reemplazos.

32. Los sustitutos de los soldados de la reserva ingresarán precisamente, segun lo ordena el art. 28 de su ley orgánica, en el batallon en que hubiere de tener ingreso el sustituido, y permanecerá durante el tiempo de su empeño dentro del distrito del mismo batallon.

Y 33. En todos los asuntos relativos á la quinta de Milicias provinciales, y á su ejecucion é incidencias, en que aparezca salta ó delito, no siendo el cometido por los prófugos con su fuga, regirán por ahora, y mientras no se promulgue una ley especial sobre la materia, las mismas disposiciones de la ley de reemplazos, desde el art. 160 hasta el 164, ambos inclusive. En su consecia las autoridades administrativas remitirán á los tribunales ordinarios los datos comprobantes del delito ó falta, o las actuaciones que acerca de estos se hubiesen instruido, á fin de que aquellos procedan á lo que corresponda y haya lugar en justicia.

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Diputacion de esa provincia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1857. = Bermudez de Castro. =Sr. Gobernador de la provincia de

(ESTADO À QUE SE REFIERE LA DISPOSICION PRIMERA DE LA REAL ÓRDEN ANTERIOR.)

Repartimiento hecho con arreglo á los artículos 18 y 19 de la ley de reemplazos vigente para la distribucion de los 50.000 hombres con que, segun lo mandado en Real órden de esta fecha, han de contribuir en el año actual las provincias del reino para la organizacion de la reserva. Il la oventiment fontiditi la

PROVINCIAS.		Número de mozos de 22 años sorteados en setiembre de 1856.	Cupos.
Alava.		887	258
Albacete.	erjes Nev	1,309	380
Alicante	•	2,876	835
		2,294	665
Almería		1,055	306
Avila		2,463	715
Badajoz		4,556	452
Baleares:		. 3,852	1,118
Barcelona		2,174	630
Búrgos		1,847	536
Cáceres		2,150	624
Castellon.			588
Ciudad-Real.	9 (95) (1	1,450	421
Córdoba	10,7815	2,044	593
		11 755	1,380
Cuenca		1 - 0 -	455
Gerona		1.000	548
Granada		0.000	834
Gnadalajara.			402
Guipúzcoa			355
Huelva			360
Huesca	3.00		550
		0 100	618
Jaen			753
Leon	SE ST	1 017	555
나 보다는 사람들이 살아 하면 살아 보는 것이 없는 것이 없는 것이 없다. 그렇게 되었다면 없는데 없는데 없다면			324
Logroño	12	11 025	1,171
Lugo.	os un	. 4,875	544
Madrid	igua a	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	888
Málaga	ang l	3,058	
Murcia	ingil a	2,728	792
Navarra	io as	1,742	506
Orense	os in	2,983	866
Oviedo	dina	4,132	1,200
Palencia	1117 011	. 1,272	369
Pontevedra		3,393	985
Salamanca		1,699	493
Santander	-		473
Segovia			261
Sevilla.	*		858
Soria. billion. al. and			314
Tarragona). Slas	2,281	662
Teruel	150.00	. 1,763	541
Toledo	de 12	2,106	611
Valencia	rhith	4,175	1,212
Valladolid			386
Vizcaya			422
	5 116	1 CFC	484
		2,444	710
•	- 1		

Madrid 14 de diciembre de 1857.-Aprobado por S. M.-Bermudez de Castro.

Sumas totales. . . 103,330 30,000

Noticias estrangeras.

Bayona 9 de diciembre.

El Diario de Constantinopla acaba de ser vendido á un señor Eduardo de Smirna, por seiscientas mil piastras. El antiguo redactor de este periódico, que ha hecho grandes servicios á la causa otomana, se ha retirado á la vida privada, con general sentimiento de los turcos que desean quedarse tales. No se sabe que política adoptará en la redaccion de este diario su nuevo propietario.

Otras dos nuevas publicaciones van á salir á luz en la corte otomana; la una será un periódico comercial, ó sea un Boletin del tribunal de Tidjaret. La otra es un periódico redactado en frances, bajo el título de La Fashion oriental ó El Eco de la Moda.

Ya habrá V. visto el decreto del ministro, que suspende el gran periódico de Paris La Prensa, durante dos meses, de resultas de un artículo sobre las elecciones. Esta suspension va á dar lugar á un nuevo pleito entre los señores Milland, el nuevo rico banquero, y el señor Rouy, redactor en jefe del-periódico.

Se acordará V. que cuando el Sr. Girardin se retiró del periódico, vendió por ochocientos mil francos (sobre unos tres millones y doscientos mil reales poco mas ó ménos), la mitad de dicho periódico, y una accion mas, al Sr. Millaud, el cual, mediante esta adquisicion, creia tener derecho á ser él solo gerente y director de la Prensa; pero el Sr. Rouy le coartó esta facultad, y mediante un tratado que presentó, firmado por el Sr. Emilio de Girardin con anterioridad á esta venta, en virtud de cuyo contrato se le conferia la gerencia del periódico hasta el año de 1890,

supo la suspension, envió á requerir por acto judicial al director y le hizo notificar la reclamacion de todas las pérdidas, danos y perjuicios que iban á seguírsele de resultas de aquella, haciéndole responsable de ellas. Parece que la opinion de los jurisconsultos es que el Sr. Millaud ganará su pleito y que en virtud de este incidente, el tribunal le concederá la gerencia y direccion.

Otro antiguo periódico ha sido tambien suprimido en Tolosa, La Gaceta de Languedoc, despues de haber sufrido varias condenas pronunciadas por el tribunal de primera instancia y la imperial auentre los que creo sea el principal, el de cortado á tiempo; felizmente todo el daño l mes y lo condujeron á la cárcel. propagacion de falsas noticias.

Hace dias que está siendo objeto de la curiosidad pública en Paris, la casa neo- la pérdida de un wagon y de algunos gégreca que ha hecho construir el principe Napoleon en los Campos Elíseos, conforme al modelo de la casa de Dioniedes que se halló intacta en Pompeya. Todas las que uno de los wagones de géneros, colopersonas que pueden procurarse papeleta para visitar este monumento artístico, se apresuran a hacerlo, y esta peregrinacion es una de las modas del dia. En efecto, como objeto de curiosidad merece la pena de ser visto.

Dícese que el príncipe iria á habitarla hácia fines de marzo próximo; pero es mas probable que quede en el estado en que se halla, esperando á sus huéspedes, pues aunque carece de comodidades, la distribucion de sus habitaciones no se halla en armonía con las costumbres de la sociedad del tiempo en que vivimos.

De todos modos, tanto por su arquitectura como por sus suntuosos muebles, estátuas y pinturas, es un objeto muy digno de verse: pensando que los lectores de El Fénix que no tengan ocasion de visitarla leerán con gusto la descripcion de esta antigua y lujosa vivienda, voy á hacersela lo mas ligeramente que pueda.

El esterior de esta casa griega presenta líneas tan puras como bellas, con planicies ó superficies en que brillan las riquezas de la arquitectura polychrom.

El pórtico-vestíbulo, en cuyo techo pintado de azul, brillan estrellas blancas, tiene varias columnitas, en cuyos intermedios se ven ricas canastillas de flores, y lámparas de una forma antigua.

Del vestíbulo se pasa al átrio, que era el salon de los antiguos: en el centro, y debajo del implarium, que es una abertura ó claraboya por donde recibe la luz esta pieza, hay una concha ó pilon de mármoles diversos, que recibiria las aguas llovedizas si las vidrieras que cubren aquel se

Al rededor del atrium están colocadas las imàgenes de los antepasados, que con los dioses lares ó penates guardan el hogar doméstico. Estos bustos son de mármol guarnecidos de oro, y representan á Catalina y Leticia Bonaparte, Josefina, María Luisa, Elisa, Paulina, Carolina, José, Lu. ciano, Cárlos, Luis y Gerónimo Bonaparte. En el borde de la concha se alza el husto de Napoleon I, colocado en una especie de altar adornado con guirnaldas y dorados.

Esta pieza està adornada ademas con ricas pinturas que representan objetos mitológicos. La revolucion de los titanes, némesis y las Parcas; Febo subiendo al horizonte en su carro tirado por cuatro caballos; Eneas llevándose á su padre; Venus saliendo de las aguas, y otros varios asuntos por semejante estilo.

Del átrium se pasa á la biblioteca adornada con la mayor elegancia y por el mismo estilo, así como el comedor lo está con objetos traidos del mismo Pompeya ó imitados, tales como columnitas, lazos de cintas, frutas doradas, flores con pétalos alados y otros mil caprichos y quimeras.

El cuarto para dormir, del principe, contiguo al atrium, está adornado de Velaraims amarillos, tendidos sobre fondo encarnado: detras del salon está el invernáculo que servira de sala para fumar, y el tribunal mantuvo al Sr. Rouy en ella. I en el patio esterior hay un gimnasio y una l

Ahora, tan luego, como el Sr. Millaud | estufa, y a su derecha están unos baños orientales cuya riqueza y magnificencia esceden toda ponderacion y son imposibles de describirse.

El arquitecto que ha dirigido la construccion de esta casa antigua es el Sr. Normant, que ha hecho sus estudios en Roma, y todo su cuidado ha sido, despues del de la mas severa imitacion, el de poder apropiar esta habitacion escepcional á los usos de la vida actual. Las pinturas son obra de la imaginacion y del pincel del señor Sebastian Cornudo.

El sábado pasado ha sucedido una avería en el camino de hierro de Burdeos á esta, que podia haber causado desgracias ha consistido en la llegada del correo una hora mas tarde que lo acostumbrado y en

Al llegar el trên cerca del pueblo de Labemza, no distante de esta, el jefe notó cado en la parte delantera del convoy, estaba ardiendo, é inmediatamente dió la órden para que el tren se detuviese; hízose así, y con la ayuda del mecánico, el fogonero, los otros empleados del tren y la asistencia de los viajeros, consiguió desenganchar el coche incendiado y aislarlo de los otros; al mismo tiempo una brigada de trabajadores, que estaban empleados en la via no léjos del sitio del accidente, llamados por el silbido de alarma y socorro de la locomotora, vinieron corriendo y á fuerza de arrojar arena y tierra húmedas sobre el coche, consiguieron casi enterrarlo y cortar por este medio el incendio, salvando algunos géneros.

La autoridad está instruyendo sumaria sobre el acontecimiento, cuyas causas no han podido saberse todavía.

Continua la instruccion judicial sobre el doble asesinato y robo cometido en Orthevielle, la semana pasada, segun anunció à V. en mi precedente. Las sospechas recaen sobre un joven de unos 20 à 25 años, que no ha podido ser aprehendido todavía. Este individuo se presentó en casa del señeor Desquerre, á eso de las cuatro de la tarde, en ocasion en que este se hallaba solo con su muger, pues aunque tienen una numerosa familia, los demas miembros de ella se hallaban al mercado de Peyrehorada. Los buenos ancianos le recibieron cordialmente, y para festejarle el señor Desquerre fué á buscar vino á su bodega.

En este intérvalo aprovechàndose el asesino de su ausencia, se arroja de repente sobre la pobre anciana, y dándola un fuerte garrotazo en la cabeza la derriba j por tierra; dejándola sin sentido y creyéndola muerta, se dirige á la bodega, y sorprendiendo del mismo modo al anciano Desquerre, lo asesina allí mismo de igual

En seguida abre todos los cofres y armarios de la casa y se apodera de unos 1,300 francos que pudo encontrar, 900 de ellos en plata y 400 en oro. La mujer Desquerre, sin embargo, no murió en seguida, pero espiró al dia siguiente despues de haber dado algunas noticias y detalles acerca de este doble crimen.

Esta luna parece que se presta á semejantes crimenes, pues en la misma semana que aquel se cometia, se hacian otros cuatro robos en otras varias casas de Anglet, que como V. sabe está á las puertas de esta ciudad; felizmente no ha habido que deplorar crimen de otra especie mas que la sestraccion de efectos y dinero: pero los ladrones deben tener una sangre fria y una destreza admirables para tales empresas, pues las casas en donde han hecho las fechorías están situadas en el borde mismo del camino real que conduce á Biarrytz, una de las cuales es el Estanquillo, despues de haber hecho saltar las contraventanas y cortado un vidrio para abrir las vidrieras, se han introducido de este modo en las casas y se han llevado lo que han encontrado y mejor les ha parecido.

Otro robo ó sea una desaparicion ó es-

s camotaje de una caja de dinero se ha verificado ayer en la frontera, ó por mejor decir, es allí en donde el enjuague se ha descubierto. Parece que en una de las diligencias de Madrid que hacen el servicio de esta carrera, venia una de las infinitas cajas de dinero que recibe de España continuamente en la casa de los judíos Rodri. guez y Salcedo. Al llegar á la Aduana de Behovia, y al reconocer la caja, se han hallado con que en lugar de piezas de plata, solo contenia.... arena. El telégrafo se puso inmediatamente en movimiento v con él gendarmería, y tan pronto como llegó el coche á esta, sin dar lugar al pobre mayoral de entregar la hoja ni apearse del diencia de Tolosa, por delitos de prensa, lamentables si el accidente no hubiese sido carruaje, se apoderaron de él los gendar-

> Este robo presenta ciertas particulari. dades curiosas, pero la discrecion por una parte y la falta de tiempo, me hacen ser hoy prudente y dejar para otro dia la historia de la caja de pesos duros trasformados en arena.

> > (Fénix.)-Joaquin Perez Comoto.

MADRID 19 DE DICIEMBRE.

Es general la creencia de que en el Consejo de ministros celebrado ayer bajo la presidencia de S. M., debieron quedar resueltos algunos asuntos de importancia.

Continuan las esposiciones a S. M. con motivo del natalicio del Principe. Hoy inserta el periódico oficial las del ayuntamiento de la Victoria, provincia de Córdoba, los gobernadores civil y militar, diputacion y consejo provincial de Córdoba, el ayuntamiento de Alcoy, el gobernador y empleados de Búrgos, el ayuntamiento de Ledesma y el de la Bañeza, la diputacion provincial y ayuntamiento de Santander, el de San Vicente de la Barquera, el real cuerpo de maestranza de Ronda, el ayuntamiento de Nájera, la universidad de Zaragoza, la de Oviedo, el director y profocoros do la occuela normal de Salamanca, y la comision superior de instruccion primaria de

Dice La España que anoche se daba como segura la salida del general Rivero de la direccion general de infanteria, designándose para sucederle al general Aleson ó al general Ros de Olano.

Hemos recibido cartas de Manila que alcanzan hasta el 23 de octubre, y nada notable ocurria en aquella lejana colonia.

El vapor Rajah, de la compañía peninsular y oriental, que estaba haciendo los viajes desde Manila à la China, habia recibido la órden de cesar en este servicio y pasar á Canton. La fragata Reina de los Angeles debia salir à mediados de noviembre para Cádiz, con tabaco para el gobierno, y traeria las familias de Keiser y Abella. Por Suez se preparaban á volver los señores Kirkpatrik y Gibate.

Aquella superintendencia habia señalado para el 12 de noviembre la subasta para la conduccion á la Península de 60,000 quintales de tabaco hoja por cuenta del gobierno.

Los cambios seguian como el correo anterior, y los frutos en baja. Habia llegado la correspondencia de España el 19 de agosto.

Ayer llegó á esta corte el señor don Pascual

Ha fallecido en esta corte el coronel retirado don Antonio Asquerino, padre de los aventajados escritores don Eusebio y don Eduardo.

(Leon Español.) = Fernando Martinez Pedrosa.

Hoy tenemos nuevas noticias de Lisboa que llegan al 11. Apenas se notan ya algunos casos aislados de fiebre. La mortandad es hoy en Lisboa la de los tiempos ordinarios. El doctor Lyons, enviado por el gobierno ingles para estudiar la epidemia, muestra sin embargo temorcs de que esta se reproduzca en el verano próximo por considerarla no importada, sino espontànea, en vista de las malas condiciones higiénicas de aquella capital. Por esta misma razon, la Academia de ciencias de Lisboa convocó á junta el dia 10. La reunion se verificó con asistencia de S. M. el rey D. Pedro y de su padre el ex-regente don Fernando. La Academia ha sometido à varias comisiones el encargo de estudiar el origen del mal y los medios de combatirle y de evitar su reproduccion. .

. Anoche dió el Sr. Embajador de Francia en l esta corte un convite en honor de Monseñor Barilli, Nuncio de Su Santidad. Asistieron á él, el señor ministro de Estado y los gefes de las legaciones estrangeras que tienen al ménos el carácter de ministros plenipotenciarios. Por motivos de etiqueta, sin duda, no fué convidado ningun gefe de legacion de los que solo tienen el caràcter de encargados de negocios.

Dicese sin que todavia podamos salir garantes de estos rumores por mas que tengan gran probabilidad de ser ciertos, que el gobierno no se limitarà á modificar la ley de imprenta, sino que presentará una nueva en la que deja de ser condicion forzosa la firma individual de los escritos; el director del periódico será el responsable ante la ley y ante la opinion.

Los depósitos actuales se disminuirán al ménos en una tercera parte y podrán constituirse en toda clase de fondos públicos reconocidos como buenos para garantir los contratos con el Estado; se dará publicidad á los juicios de imprenta; el jurado se organizará con grandes garantías; los delitos y las penas quedarán claramente clasificadas; la ley fundamental quedará fuera de todo ataque como el Trono, la Religion, la propiedad, la familia, la sociedad y el órden público; y por último se dará á los periódicos recogidos el derecho de apelar al Consejo de Estado, quien, ó decretará la indemnizacion ó multará al periódico en última instancia.

Insístese de público en que algunas disposiciones dictadas àntes de la apertura de las Cortes] demostraràn claramente el pensamiento del Gobierno y la confianza que merece á S. M. Pero aunque esto no tenga lugar, el discurso que el gobierno pondrá en los labios de S. M. al abrirse las Cortes, no dejará duda alguna á estas de cuàl es el pensamiento político y económico del gabinete. La contestacion à este discurso manifestará desde luego si las Cortes se asocian al pensamiento del gobierno y si puede esperarse que juntos caminen al establecimiento de una política tan liberal como conservadora.

El nuevo Consejo de Estado, si el gobierno aprueba el trabajo de la comision de reforma administrativa, se compondrá de 33 individuos de número y algunos otros supernumerarios. Para los de número se exigirán cualidades especiales y se establecerán garantías que les pongan casi cubierto de las vicisitudes políticas. Parece que el Consejo deberà ser oido siempre que haya de concederse gracia en cuestiones judiciales.

Anoche se reunió la Sociedad libre de economía política bajo la presidencia del general Infante para seguir discutiendo el tema de «si supuesta la existencia de los derechos arancelarios deben ser estos fiscales ó protectores»: hablaron los señores Marcoartu, Bona, Alcalá Galiano, Jimenez, Serrano y Mainar. El señor Alcalá Galiano manifestó que debia procederse á la reforma con prudencia por medio de medidas progresivas y fijando plazos improrogables con derechos siempre fiscales y nunca protectores. La discusion continuarà en la sesion inmediata que tendrá lugar en los primeros dias de enero de 1858. Cada dia adquiere mayor importancia esta sociedad en la que van ingresando las personas mas autorizadas en materias económicas.

En la provincia de Santander, segun el Boletin de Comercio de aquella capital, los prados y los campos se cubren de flores como en la primavera, y ofrecen ricos y abundantes pastos á los ganados. Los árboles frutales que ya en el mes pasado habian empezado á cubrirse de flor, estàn blancos como pudieran estarlo en el mes de marzo, y en algunos ha llegado ya à formarse la fruta. De los llamados de San Juan, los hay con peras bastante grandes.

Aun quedan por despachar en la Direccion de la deuda 7,000 liquidaciones de la deuda del personal. La Junta trabaja, sin embargo, incesantemente. Se cree que aun son necesarios seis años para terminar todos los espedientes.

S. M. la Reina debe estrenar el dia que salga á presentar á su hijo en el templo un riquisimo vestido de terciopelo carmesí bordado de oro, y cuya hechura es de la época de Luis XV.

Se ha conferido el mando del vapor Santa porque mi corazon se ha inundado de alegria. Isabel al teniente de navio D. Abdon Acebal; el de la urca Santa María al teniente de navío don | ta se han oido las harpas de los serafines. José Fernandez Caro, y el de la goleta Cartagenera, al de la misma clase D. Enrique Paz.

Anteanoche dió un banquete el principe de Gallitzin á los jefes de las legaciones estrangeras en esta corte. Creemos, sin embargo, que la comida tuvo un objeto mas amistoso que diplomá-

A las cuatro de anteayer domingo, á pié y acompañado solo de un ayudante general, se presentó en la escuela normal central de instruccion primaria S. M. el Rey á visitar la escuela dominical de criadas de servir que está al cargo de una junta de señoras presidida por la virtuosa y simpática Escma, señora condesa de Humanes. A pesar de lo improvisado de esta Real visita, el director del establecimiento pudo recibir á S. M. en la galería del local, en compañía del catedrático de religion y capellan del establecimiento y director de la escuela dominical del mismo. En la puerta del salon recibió á S. M. la señora condesa de Humanes con la rectora de las desamparadas y las demas señoras y el sacerdote director general espiritual de las dominicales. Al entrar S. M., las criadas y oficialas y aprendizas de ofi cio que allí aprenden, en número de cerca de trescientas, le victorearon. Despues fueron presentadas à S. M. todas las señoras profesoras, inspectoras y la secretaria general y profesor de escritura que tuvieron el honor de besar la Real mano, y luego que el director manifestó á S. M. el honor que recibia la escuela normal central al verle en su local, y el no ménos con que se gloriaba la escuela dominical en haber recibido su Real visita, felicitándole en nombre de ambas escuelas por el feliz alumbramiento de S: M. la Reina y nacimiento del augusto Príncipe de Asturias, á todo lo cual contestó S. M. con sumo agrado; pasó á ver practicar á las alumnas en sus respectivas clases, elogiando sus adelantos y la amabilidad, celo, piedad y constancia con que las señoras llevan à cabo tan útil como benéfica em-

Acostumbrándose en estas escuelas á terminar las lecciones rezando algunas oraciones y cantando la letanía, S. M. no quiso retirarse hasta que tuviese lugar este acto religioso, y arrodillándose humildemente al pié del altar, rezó todas las oraciones mezclando sus preces con las de toda aquella devota reunion. Terminada la oracion final y una graciosa pastorela que cantaron dos niñas al piano, salió el Rey de la escuela dominical, y en este momento se dieron por el director vivas à la Reina, al Rey y al Príncipe de Asturias que fueron contestados y repetidos por todos los con-

S. M. quedó muy complacido de cuanto habia visto y oido, y ofreció volver con S. M. la Reina á dar los premios á las educandas de las dominicales, dejando una grata memoria de su visita à las señoras, y se retiró en medio de los vivas de la múcha gente que habia á su salida.

(D. de Barcelona.)—Francisco Lopez.

Palma 24 de diciembre.

Boletin religioso.

Solemnidad de mañana.

LA MATIVIDAD

NUESTRO SENOR JESUCRISTO.

Para cumplir con lo que ordenaba un edicto del emperador César Augusto, se encaminaron á la ciudad de David llamada Belen para empadronarse los santisimos esposos María y José. Aunque estos tenian en aquel pueblo algunos deudos, no hallaron acojida, y se vieron precisados á retirarse á una cueva que servia de pesebre; y orando los dos consortes llegada la media noche, la Virgen María dió á luz al Mesías prometido, Jesucristo Dios y hombre verdadero, en el año 5199 de la creacion del mundo, el 2957 del diluvio, el 2013 del nacimiento de Abrahan, el 1370 de la salida del pueblo de Israel del cautiverio de Egipto, el de 1032 despues de haber sido David ungido Rey, y cumplidas las 65 semanas profetizadas por Daniel, en la olimpíada 194, año 752 de la fundacion de Roma y el 42 del imperio de Octaviano César Augusto, hallándose en paz todo el orbe,

AL NACIMIENTO DE NUESTRO SENOR JESUCRISTO.

Quia natus est vobis hodie Salvator, qui est Christas Dominus, in civitate

Luc. c. 20, v. 11.

Abro mis labios para principiar un himno;

¡Matronas de Israel! en las llanuras de Efra-

No llore ya no, la angustiada hija de Jefte; huya la palidez del desmayo de la frente de Esther; cante Débora nuevo cántico.

Las puertas de carbunclos y záfiros han franqueado salida á los coros celestiales; toda la tierra se ha estremecido de júbilo.

PORQUE EL SALVADOR OS HA NACIDO EN ESTE DIA; EL SALVADOR QUE ES EL CHRISTO REY, EN LA CIUDAD DE DAVID.

Los cedros del Libano han inclinado sus altas copas en la frondosidad de sus espesuras; las rosas de Saron han exhalado sus deliciosos olores, y los lilios de todos los valles de Judea impregnan la atmósfera de nunca sentidos perfumes.

Cantad doncellas de Benjamin; vuestro coro responda al coro de las virgenes solimitanas.

Levántense todos los pueblos y generaciones; levantense y canten.

Alzense los rostros de nuestros padres; alzen Adan y Eva sus arrepentidas frentes y canten á su Salvador.

Levántese el justo del sacrificio; solemnice

PORQUE EL SALVADOR OS HA NACIDO EN ESTE DIA; EL SALVADOR QUE ES EL CHRISTO REY, EN LA CIUDAD DE DAVID.

Abel el nacimiento del Justo.

Los que apacentais vuestros rediles en las orillas del Indo; venid à celebrar el nacimiento del que esperaron los patriarcas.

Los que ois cual se abren los montes al soplo de subterráneos volcanes; venid á escuchar la inspirada vehemencia con que le anunciaron los profetas.

Cristo ha nacido: ¿ podrán dormir las na-

¡Creyentes de Abrahan! regocijaos por vues-

Si en los campos de Egipto heristeis con gemidos los insensibles ecos; regocijaos, nació el LIBERTADOR.

Si mirasteis la sosegada corriente del Nilo que ahogaba vuestra esperanza, y levantasteis vuestros ojos al firmamento agostados de hirvientes lágrimas; regocijaos, nació el Consolador.

Ha venido realizando un misterio de vida, para destruir á la muerte; regocijaos.

Al tocar Moisés con su vara las aguas del mar Rojo, Dios os abrió un camino por sus abismos; al contacto de la gracia que ahora os trae, abrirá Dios un camino, por donde saldrá de sus abismos la humanidad entera.

Cantad un canto mas alto que las coluras de nubes y de fuego; un canto que llene las soledades del desierto, los ámbitos del mundo.

Josué ya no deberá de tener el sol delante de Gabaon; delante de todos los pueblos alumbrará la Verdad á todas las generaciones.

¡Jueces de Israel! engrandeced el nombre del Señor.

Caerán para siempre los idolos de Moab y de Ammon y los que levantará la ignorancia se harán astillas.

PORQUE EL SALVADOR OS HA NACIDO EN ESTE DIA; EL SALVADOR QUE ES EL CHRISTO REV, EN LA CUIDAD DE DAVID.

Si yo pudiese remontarme sobre los planetas; y mi voz retumbase mas que el trueno; yo llamaria á todas las naciones de la tierra.

Reyes: nació el Christo; glorificadle.

Las maderas de Setim cubiertas de planchas de oro guarnecian el arca; ¿qué enviaréis vosotros al pesebre de Belen?

El candelabro de los siete mecheros jamas se apagó en las solemnidades del santuario, y humearon continuamente los holocaustos en el altar del atrio, ¿qué homenajes tributais vosotros

al Niño Rey? Las estrellas han brillado con rayos de alegrìa: porque junto á ellas ha resonado un h imno:

Voz del Oriente se levanta en el estupor del mundo; voz que han conducido á los hombres los cuatro vientos.

El septentrion ha lanzado un rugido del corazon de sus selvas; los Dioses pasan.

¿Cuántas legiones y falanges se necesitan para vencer al GALILEO?

No hables jamas de guerra. ¿Cuántos filósofos bastan para confundir al

Los sofismas se disipan. Cuántos heresiarcas asedian la augusta

¡Anacronismos de la historia y aborto de la naturaleza! los herasiarcas se suicidan, con sus

El dragon va á ser encadenado por mil años; por mil años permanecerá enroscada la serpiente antigua, atada por sus anillos.

PORQUE EL SALVADOR OS HA NACIDO EN ESTE DIA; EL SALVADOR QUE ES EL CHRISTO REY EN LA CIUDAD DE DAVID.

Cante Sion el himno de sus festividades; los montes y los rios se regocijen.

Los peces del mar, y los animales de la tierra se alegren; las aves del aire y todas las cria-

Los niños han sonreido; y han felicitado al NIÑO.

Las virgenes se han ceñido su guirnalda de azucenas; y le han felicitado. Bella es la sonrisa de la inocencia; bello el

parabien de los labios de una virgen. De la boca de nuestros padres hemos aprendids el canto de la gratitud; cantémosle.

Los ángeles nos enseñaron su himno de gloria y nos dieron la paz; Gloria à Dios en las alturas, y paz á los hombres de buena voluntad.

Que este himno jamas cese de resonar en las alturas del espacio, que este himno jamas cese L'de resonar en el oido de los hombres.

Si los hombres le cantan; la tierra formará coro con el cielo.

El, que tiene las llaves del infierno y de la muerte, jamas abrirá paso á los fantasmas del abismo.

El, que empuña la espada de dos filos, cortará las siete cabezas, y los diez cuernos y las diez coronas.

Hundiráse la hidra de la blasfemia, y del orgullo, y de la revolucion; y nuestra paz se enlazará con su gloria, y su gloria glorificará nuestra vida.

, (E. C.)-José Gras y Granollers.

CULTOS.

Mañana viérnes

En la iglesia del Santo Hospital general se dará principio á la solemne oracion de cuarenta horas consagradas al Nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, siendo la esposicion à las diez y media: acto continuo la Rda. Comunidad cantarà nona y la misa mayor; y á las cuatro de la tarde vísperas y completas solemnes, despues habrà un rato de meditacion, un villancico que cantará la música, y la reserva, que tendrá lugar à

En las Capuchinas se celebra con toda solemnidad el propio misterio: à las ocho se dirá la misa de la aurora, en la cual se espondrà el Santisimo y no se reservará hasta el anochecer. A las diez cantarà la música la misa mayor; y por la tarde à las tres y media la música cantará vísperas y villancicos, y despues tendrá lugar un sermon que pronunciará el mismo orador de la

En Santa Teresa de Jesus à las ocho de la mañana empiezan tambien cuarenta horas en honor del Nacimiento del Señor: á las diez la misa mayor, despues de la cual habrá una hora de oracion mental; á las cuatro de la tarde se harà otra hora de meditacion, la estacion al Santisimo y la reserva.

Anuncios oficiales.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Luchana, D. Agustin Marcó.

Parada, hospital y provisiones, rondas y contra-rondas, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor-Benito de Amores.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Se ha depositado un anillo vulgo tumbaga y un trozo de pendiente de oro, lo que ha sido encontrado y se publica en los periódicos para que llegue á noticia de los dueños que lo han estraviado: igualmente siguen en depósito algunas cucharas, tenedores, botones y otras piezas de oro y plata que ya se ha anunciado. Palma 23 diciembre 1857.—Juan Ferrá.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LAS BALEARES.

Rifa del mes de diciembre de 1857.

En el sorteo ejecutado en el dia de hoy á beneficio de la Casa de Espósitos han salido premiados los números que á continuacion se espresan:

Suertes.	Números
1.2-Un elegante reloj	4365
2.ª- Un pañuelo de crespon	3256
3.2 \ e - zerobergmen zahien	3902
4. ^a	514
5.2	13045
6.2 Seis lechonas en seis suertes	14909
7.a	1764 -
8.a)	6070
9.2—Un canasto de dulces	8408
$10.^2$	6350
11.2	10754
12.2 Cuatro pavos en cuatro suertes	6025
12's alenque soile la samera l'épas est se	6075

Y se anuncia al público á fin de que las personas á quienes pertenezcan los billetes premiados, se presenten con ellos en la Secretaria de esta Junta.

Palma 25 de diciembre de 1857 .= Miguel Garau, se-

Se avisa al público que mañana se empezará la venta de los billetes de la que se ha de celebrar el dia 8 de enero próximo á 96 rs. vn. ca-da entero y 12 el octavo. Palma 24 de diciembre de 1857.-Jaime Muntaner.

SECCION DE ANUNCIOS.

ANUNCIOS.

CONDICIONES bajo las cuales se insertarán los que se presenten en las oficinas de los periódicos

EL ISLEÑO Y EL MALLORQUIN.

ANUNCIOS OFICIALES.

Todo anuncio de carácter oficial, de cualquiera corporacion ó autoridad que proceda, en el que haya parte interesada, siempre que no esceda de veinte líneas, pagará 5 reales.

El esceso se abonará á 4 de real por línea. Las repeticiones se pagaràn por mitad.

Solo se insertarán gràtis los anuncios puramente de oficio, en los que nadie saque beneficio directo ni indirecto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los de transeuntes en materias de comercio ú otros, sean de la clase que fuesen, pagarán = real por línea (unas 40 letras.)

Los de idem que pasen de quince líneas, hasta treinta se pagarán á 4 de real.

Los de idem que pasen de este número se pagarán á de real. Los de vecinos de Palma en materias de comercio ú otros, sean de la clase que fuesen, pagarán

la mitad de los precios señalados á los transeuntes. Los de suscripciones á obras y periódicos y los de compañías de seguros mútuos sobre la vida. seguros contra incendios y montes pios, pagarán 1 real por cada diez líneas.

Las repeticiones á mitad de precio, siempre que sean en dias consecutivos, si han de ser alternados abonaran dos terceras partes.

Los de ventas y subastas de bienes inmuebles pagarán lo mismo que los de comercio.

Los de sirvientes, almonedas, nodrizas y todos aquellos que no escedan de tres ó cuatro líneas pagarán las tres primeras inserciones á razon de 1 real.

Los anuncios de funerales se pagarán á razon de dos reales por suscricion.

Las empresas de vapores tendrán opcion á que se les inserte grátis un dia el anuncio de salida cada viage; las repeticiones se pagarán à razon de 2 reales cada insercion.

Los anuncios de empresas de diligencias pagarán igualmente dos reales por insercion cuando se concreten á anunciar la salida y llegada de sus carruajes.

Los de espectàculos y funciones públicas se pagarán á razon de uno ó dos reales por línea, segun la importancia de ellas, ó si conviniere á la empresa del periódico se admitirà en pago cuando ménos una entrada y un asiento.

Las personas que deseen se les reparta papeletas ó avisos de comercio, incluyéndolos en los periódicos, pagarán doce reales por cada reparticion.

Para la insercion de anuncios en los periódicos mencionados podràn presentarse los interesados

en cualquiera de sus oficinas. Los suscriptores que lo sean por seis meses tienen opcion á que se les inserte grátis cada mes cua-

tro anuncios que no escedan de quince líneas cada uno, siempre que sea sobre asuntos de su peculiar interes.

Gran barato de ropas hechas.

DI ACULA.

BAZAR DE SASTRERIA EN LAS CASAS DE DON JAIME MORAGUES, FRENTE EL TEATRO PRINCIPAL.

El dueño de dicho establecimiento en vista del esquisito gusto que va tomando esta capital, y deseoso de corresponder á las elevadas aspiraciones de sus habitantes, tiene dispuesto todo lo necesario para que su establecimiento en esta ocupe el mismo rango de los que tiene en Madrid, Barcelona, Sevilla y Cádiz, únicos en su clase en la Península española. Para su pronta y acertada realizacion, y á fin de que sea todo digno de la empresa por su novedad y elegancia, ha determinado efectuar el gran barato que se anuncia del gran surtido de prendas propias para invierno que existen en el referido Bazar, las cuales se proporcionarán á los compradores con un 15 por 10 de rebaja sobre los precios que hasta ahora habian regido en el espresado establecimiento.

La gran rebaja que se indica resulta en la proporcion siguiente:

Los paletós castor y edredon rayados y lisos que estaban á 250 reales se han puesto á 200 rs.

Los de paño muy bien acolchados que estaban á 180 se han puesto á 150.

Los id. id. muy finos y acolchados que estaban á 140 se han puesto á 120. Los id. id. que estaban á 120 se han puesto á 90.

Capas madrileñas bien cumplidas y finas que estaban á 400 se han puesto á 300.

Batas, las hay de tartan puro lana, muy bien forradas y acolchadas, desde el ínfimo precio de 70 y 160 reales.

Raglanes paten pelfa, muy bien acolchados, 120 y 140 reales.

Chubasqueros, 120 y 140. Chalecos de lana muy bien acolchados de 20 rs. uno á 52 reales, y así sucesivamente todas las demas prendas que por su solidez, elegante corte y rica construccion, redunda en gran beneficio y economía para los compradores.

HORTICULTURA.

En el huerto situado en la puerta Pintada, véndense árboles frutales de todas calidades, principalmente perales, manzanos, y almendros engertados sobre almendros y sobre ciruelos, al precio de # á 8 reales vellon la pieza, segun la calidad y la fuerza. Tambien hay árboles de buena calidad para los gusanos de seda, rosales y otros arbustos de flores.

A LAS NINFAS PALMESANAS,

Calle de Bastaixos, núm. 31, tienda de la esquina contigua al horno llamado d'en Frau.

En dicho establecimiento se hallará un rico y variado surtido de los objetos siguientes: Zapatos de goma de primera clase para señoras, á 19 y 20 reales vellon par, y para caballero á 24 y 26.

Paraguas de todas clases desde 18 reales á 120.

Peines con elegantes adornos á la última moda parisiense, para baile y teatro, de diferentes colores, á gusto del consumidor, y á precios sumamente equitativos.

Igualmente se encontrará un gran surtido de objetos de cristalería, perfumería, quincallería y

otro no menor de vixutería de lo mas moderno que se conoce.

Las personas que gusten honrarle con sus pedidos quedarán altamente satisfechas de la baratura y buena calidad de sus géneros así como de la puntualidad en cumplir los encargos que para Barcelona ó el estrangero se le hiciesen.

ESCELENTES DULCES.

Se recuerdan los dulces de Navidad de la confitería de Frasquet, delante de San Nicolas, como son: turrones de mazapan de varias calidades; duros desde # rs. hasta 8 rs., de avellana y de nieve; como tambien las yemas acarameladas, los dàtiles rellenos y las legítimas almendras de Areyñs de Mar, sin olvidar algunos vinos generosos, entre ellos los de la baronía de Bañalbufar. Lo que no se habia auunciado por estar aguardando los de Jijona y Alicante.

CMAN SURTIOO

DE GENEROS DE OPTICA, MATEMATICAS Y FÍSICA.

En el establecimiento óptico de Taylor y Lowe situado en la cuesta nueva de Santo Domingo núm. 54, se acaba de recibir procedente de Alemania, el ya anticipadamente anunciado abundante surtido de dichos artículos, de los cuales merecen ser principalmente mencionados: los gemelos para teatro de diferentes formas y guarniciones de 6 y 12 cristales de superior calidad, anteojos de larga vista de diferentes tamaños, microscopios sencillos y compuestos, aumentando los objetos desde 25 hasta 4,000 veces, barómetros de nueva invencion llamados aneroides y otros metálicos, que se distinguen mucho por su exactitud, higrómetros, máquinas eléctricas y electro-magnéticas de mucha fuerza, cosmoramas, estereóscopos con admirables vistas sobre cristal y carton, sacadas de los mas hermosos edificios y paisages de Italia, particularmente Roma, Francia, Alemania, Suiza é Inglaterra, cartabones para agrimensores, cintas métricas para medir, y otros instrumentos para el uso de los ingenieros y agrimensores, brújulas meridianas ó relojes de sol y finalmente un abundante surtido de toda clase de anteojos con cristales, trabajados al agua y de roca, único remedio para la conserva. cion de la vista, los cuales se proporcionarán á cada individuo con la infalible prueba del Optimetro.

Se advierte que este establecimiento se cerrarà irrevocablemente el dia 31 del corriente; las personas que deseen proveerse de algunos de estos géneros, pasado este término fijado, podrán dirigirse á nuestra casa en Barcelona, en la Rambla del Centro, núm. 17, en donde se les servirà con la mayor eficacia.

El porvenir de las familias.

Los señores suscritores que no hayan satisfecho la presente anualidad, se servirán pasar á verificarlo en esta Sub-Direccion, sita en el Borne, número 15, donde se retendrán los respectivos recibos hasta el dia 31 del presente mes: pasado este término serán devueltos à la Direccion general.-El subinspector encargado de la subdireccion principal de esta provincia, Miguel Binimelis y Rosselló.

Tienda de vidrios planos,

PLAZA DE CORT, NUM. 54.

En ella hay un grandioso surtido de vidrios planos de las mejores fábricas del reino, como igualmonto un grando dopócito de lunas azogadas para espejos, de reinos estrangeros. Dichos artículos quedan anunciados desde hoy á fin de que puedan surtirse las personas que necesiten de ellos, con mas baratura que en ningun despacho de la isla.-Igualmente canales y cañerías de hoja de lata y de

HELADOS.

En la próximas fiestas de Natividad se espenderán en el cafe de la Union.

Mr. DOUX,

Ofrece a público el mas grande surtido de estampas que se haya visto en esta capital. Las hay de todos tamañlos de color y negras é historias de seis estampas modernas. Grabados antiguos y recientes de los mejores artistas conocidos hasta el dia, garantidos de primeras pruebas. Grande coleccion de mapas de cuatro varas de alto- por cinco de ancho, pegados sobre tela, á 130 rs. una. Pantallas de todas clases. Estampas de Paris grandes, negras, á 5 rs. una. Todos los efectos espresados se venderán a precios muy baratos.

El despacho calle de San Nicolas junto casa Carlota.

RETRATISTA.

Solo permanecerá por algunos dias en esta capital. Vive en la plaza del Banc del Oli, número 26, piso 1.

Pérdida de una lechona.

Se ha escapado de un establo una de arroba y media poco mas ó ménos, dentro el recinto de esta ciudad. Se suplica á la persona que la hubiese encontrado se sirva acudir á esta imprenta, donde darán razon de su dueño, quien gratificará el hallazgo.

TRASPASO.

Por via de venta, enfitéusis ó permuta, se enagena una casa zaguan, con agua de pozo de fuente, sita en la parroquia de Santa Eulalia,

entre San Francisco y el Socós. En la ealle de los Huertos, número 14, darán razon.

- En la taberna de can Botet, calle de la Guixería del Mercado, se vende vino generoso, vulgo moscatell, fino de superior calidad, de Bañalbufar, á peseta la cuarta.

Espectáculos.



PRINCIPAL.

5ª QUINCENA.

7ª FUNCION.

Funcion para mañana viérnes. El precioso é interesante drama en tres actos,

que tanta aceptacion ha merecido, con el título HIJA Y MADRE.

Dirigido por el primer actor D. José Prats y en el que la niña doña Pilar Ros y Gimenez ha dado

cia suma en el arte declamatorio, que ha sido premiado ya con un aplauso unánime por el galante público palmesano.

3º La chistosa pieza en un acto, dirigida por

2º Un escogido baile.

D. Pelegrin Ros, titulada Mal de ojo.

Entrada 2 rs.

Paraiso 2 sueldos. A las siete.

Nota. El sábado 26 se pondrá en escena la

escelente ópera nueva I Masnadieri.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP. EDITOR, DIONISIO VIDAL.

estraordinarias muestras de poseer una inteligen-In el Eliter Jum Constit